



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 053/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 053/17 Sucre, 16 de febrero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por NOTA FEDJUVE - CH CITE No. 48/17 de 14 de febrero de 2017, el señor José Aceituno P. y el Sr. Melchor Nava Solíz, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUNTAS VECINALES DE CHUQUISACA (FEDJUVE-CH), INVITAN al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar, en la ASAMBLEA ORDINARIA DE JUNTAS VECINALES, con el objetivo de informar y socializar los Proyectos: Ley del Agua, Uso y Cambio de Suelo en el Municipio de Sucre, que se realizará el día jueves 23 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 19:30 pm., en el Salón de la Federación de Juntas Vecinales, sito en calle Capitán Echeverría No. 172 esquina Loa.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y los procedimientos establecidos, ha determinado delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores y Abog. Santiago Ticona Yupari, a los efectos de que asistan y participen en la ASAMBLEA ORDINARIA DE JUNTAS VECINALES, que tiene por objeto informar y socializar los Proyectos: Ley del Agua, Uso y Cambio de Suelo en el Municipio de Sucre, que se realizará el día jueves 23 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 19:30 pm., en el Salón de la Federación de Juntas Vecinales, sito en calle Capitán Echeverría No. 172 esquina Loa, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 053/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores y Abog. Santiago Ticona Yupari, a los efectos de que asistan y participen, en la ASAMBLEA ORDINARIA DE JUNTAS VECINALES, con el objeto de informar y socializar los Proyectos: Ley del Agua, Uso y Cambio de Suelo en el Municipio de Sucre, que se realizará el día jueves 23 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 19:30 pm., en el salón de la Federación de Juntas Vecinales, sito en calle Capitán Echeverría No. 172 esquina Loa, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M

